



## **2.5.1. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL GRUPO TEATRAL DE CAPELLADES PARA LA ACTIVIDAD TEATRAL EN LA VILLA DURANTE EL AÑO 2023. EXP. 2023/567**

Visto Dictamen de la CI de Cultura, Promoción económica y Turismo 10/05/2023

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesado en la promoción y difusión de la cultura teatral en la villa.

Dado que el Grupo Teatral de Capellades, es una entidad cultural capelladina legalmente constituida, con más de 35 años de trayectoria y experiencia en la producción, representación y giras de obras teatrales clásicas, contemporáneas y de creación propia.

Dado que existe un histórico de colaboraciones entre el Grupo Teatral de Capellades y el Ayuntamiento de Capellades organizando conjuntamente todo tipo de eventos culturales y teatrales.

Dado que el Grupo Teatral de Capellades tiene la voluntad de promover la actividad teatral en la villa durante este 2023.

Este técnico informa favorablemente al respecto, trasladando a la Comisión Informativa de Cultura la siguiente propuesta de convenio de colaboración con la entidad para el ejercicio 2023.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL GRUPO TEATRAL DE CAPELLADES PARA LA ACTIVIDAD TEATRAL EN LA VILLA DURANTE EL AÑO 2023**

Capellades, \_\_\_\_\_ de abril de 2023

Por una parte,

el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

El Grupo Teatral de Capellades con domicilio Calle Divina Pastora, 2 2º. 08786 de Capellades y NIF G-5853866, con SR. Marcel Riba Soler, con el DNI 4711xxxxL, como Presidente de la entidad.



## MANIFIESTAN

I.- Que la entidad Grupo Teatral de Capellades es una entidad capelladina, legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña.

II.- Que desde hace más de 35 años, el Grupo Teatral de Capellades ha ido produciendo y programando en el Teatro La Liga de Capellades un gran número de obras de teatro de todo tipo, formato y género, procurando siempre que éstas sea de calidad, de interés general, público y económicamente asequibles para la población.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con el Grupo Teatral de Capellades, dando continuidad a la colaboración con esta entidad, teniendo como objetivo la actividad teatral amateur de calidad en la villa

Por esta razón,

## PACTAN

1.- Que el Grupo Teatral de Capellades llevará a cabo en este municipio actuaciones y actividades teatrales destinadas al gran público durante la temporada 2023.

2.- Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de MIL CIEN EUROS ( **1.100,00€**), los cuales tendrán que ser debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de gastos vinculadas a la actividad , durante el año 2023 .

El presente convenio no incluye otros espectáculos y/u obras de teatro que el Grupo Teatral de Capellades organice por encargo del Ayuntamiento, como son pregones, teatralización de visitas a espacios y equipamientos, teatro de la Fiesta Mayor, etc...

Para percibir la subvención concedida la entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación



de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3.-** El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 1.100,00€ de la subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

**4.-** Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

**5.-** El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición del Grupo Teatral de Capellades, la sala del Teatro La Liga u otro espacio alternativo, si el Teatro no estuviera operativo, así como las infraestructuras necesarias para la realización de los espectáculos, según el calendario presentado previamente. Los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento del equipamiento correrán a cargo del Ayuntamiento.

**6.-** La difusión y publicidad de los actos y actividades del Grupo Teatral irán a cargo de la entidad.

**7.-** El Grupo Teatral de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

**8.-** Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2023, debiéndose presentar la justificación como máximo el 31 de diciembre de 2023.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,  
Salvador Vives Alari

El Presidente de la entidad,  
Marcel Riba Soler

La Secretaria del Ayuntamiento  
Milagros de Legorburu y Martorell



Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración 2023 entre el Ayuntamiento de Capellades y el Grupo Teatral de Capellades, para la programación anual de teatro en el Teatro La Liga y de otros espacios de Capellades

**Segundo.-** Hacer, en su caso, la correspondiente modificación presupuestaria.

**Tercero.-** Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2023.

**Cuarto.-** Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen esta corporación .